



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracción I y V, 473 fracción III y 478 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción III, 13 segundo párrafo, 14, 15, 19, 32, 35, 37, 38 y 41 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,



# CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una beca de

## DISCAPACIDAD

Para los niveles básico, medio superior y superior

durante el ciclo escolar 2024-2025

de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

#### DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de 3 salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y adjuntando de forma digital legible en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN De la o el aspirante:

- Boleta de calificaciones o constancia de estudios del Ciclo Escolar inmediato anterior, expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar 2023-2024;
- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- Certificado médico expedido por una institución de salud pública o por el sistema municipal (DIF) en el que se especifique la discapacidad que presente.

#### De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx); autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
- Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx).

### TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE BECAS

#### DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo establecido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y

- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

#### DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria; y
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:

609 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.)

#### CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el día 06 de diciembre de 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

#### QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

- Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Discapacidad para los niveles básico, medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024-2025, de la siguiente manera:

Primer bimestre (septiembre-octubre 2024).  
Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

- Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

- La Administración municipal 2022-2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año 2024. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año 2025 como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

#### SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
6. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, éste se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

**QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz